



BUIN, 07 SEP 11

DECRETO TC. N° 173 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2360**, de fecha 06 de Septiembre de 2011, se decreta el nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde la tarde del día 06 hasta el día 09 de Septiembre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- El **Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito con fecha 10 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KAIROS MEDICAL LIMITADA**, para la ejecución de la Licitación Publica denominada **"MATERIALES PARA HABILITACION DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE BUIN"**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° **165** con fecha 01 de Septiembre de 2011.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito con fecha 10 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KAIROS MEDICAL LIMITADA**, para la ejecución de la Licitación Publica denominada **"MATERIALES PARA HABILITACION DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE BUIN"**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° **165** con fecha 01 de Septiembre de 2011, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. IYR. MEBH. BJS. JSC. etc.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Control
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ILUSTRE MUINICIPALIDAD DE BUIN

Y

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KAIROS MEDICAL LIMITADA

En Buin, a **10 AGO 2011** entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KAIROS MEDICAL LIMITADA** RUT N° [redacted] representada legalmente por don Eduardo del Carmen Silva Velasco, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Comuna de [redacted] en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 51, de fecha 24 de Marzo de 2011, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública denominada **"MATERIALES PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE BUIN"**. Que por Decreto Alcaldicio TC N° 73, de fecha 14 de Abril de 2011, se declaran inadmisibles las ofertas recibidas, por no cumplir con los requerimientos dispuestos en las bases administrativas del llamado. Que a través de ordinario N° 451, de fecha 21 de junio de 2011, de la Directora de Desarrollo Comunitario, solicita al Señor Alcalde la autorización para la contratación directa de la Empresa **Importadora y Distribuidora Kairos Medical Limitada**. Que por Decreto Alcaldicio TC N° 130, de fecha 08 de julio de 2011, se aprueba la contratación directa de la Empresa Importadora y Distribuidora Kairos Medical Limitada, para la ejecución del proyecto "Materiales para la habilitación del Centro de Rehabilitación, Comuna de Buin". Que por Decreto Alcaldicio TC N° 139, de fecha 25 de Julio de 2011 se modifica el Decreto TC N° 130, de fecha 08 de Julio de 2011, en su punto N° 3, debido a que algunos montos sobrepasan lo establecido en el Convenio con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Que por Decreto TC N° 146, de fecha 12 de agosto de 2011, se modifica el Decreto TC N° 139, en su punto N° 2, que consiste en la rectificación de los valores unitarios de los productos cotizados al Oferente. La contratación directa se ampara en lo establecido en el Artículo 10° de la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios" "La licitación Privada o el trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias" y en su numeral 7°, letra f) señala que "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime





fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.", y letra L) donde indica que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato, el que deberá efectuarse de acuerdo a los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato y que no se inserta porque el oferente declara conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERO: La contratación Directa consta de la adquisición de los siguientes materiales:

| INSUMO | DETALLE | PRECIO CON IVA | CANTIDAD |
|---|---|-------------------|----------|
| Andador de entrenamiento | --- | 17.838 | 1 |
| Compresas de gel para frío-calor | --- | 9.472 | 4 |
| Escabel | 2 peldaños | 14.269 | 1 |
| Set de balones terapéuticos | 2 balones de 55, 1 balón de 65 cm. y 1 balón de 75 cm. de diámetro | 30.307 | 4 |
| Set de bandas elásticas | media | 2.606 | 1 |
| Set de pesas para extremidades inferiores | 1 kg. | 5.938 | 2 |
| Tobillera con velcro de 1 y 2 Kg. | 2 Kg. el par | 4.629 | 1 |

CUARTO: El monto a cancelar por los productos adquiridos será de \$85.059.- (ochenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos) con IVA, previa presentación de la respectiva factura visada conforme por la Unidad Técnica respectiva.

QUINTO: La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente contrato, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El financiamiento de esta adquisición es a través de Fondos a Terceros Servicio Nacional de la Discapacidad.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

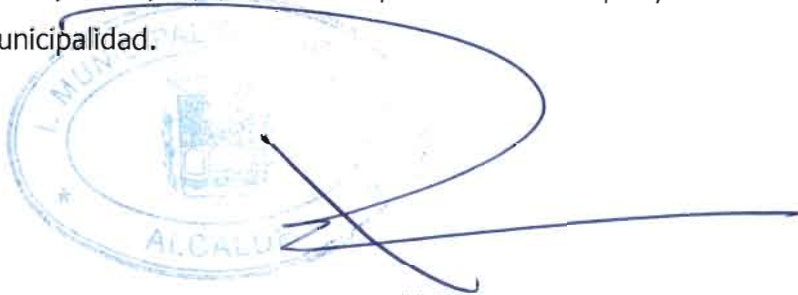
OCTAVO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la





Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008 y la personería de don Eduardo del Carmen Silva Velasco, para representar a la Empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KAIROS LIMITADA, consta en la modificación de Sociedad, de fecha 9 de Noviembre de 2010, ante Notario de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, guardada en su repertorio bajo el N° 3818-2010, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

NOVENO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio. Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



RODRIGO ALFREDO ETCHVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

EDUARDO DEL CARMEN SILVA VELASCO
REPRESENTANTE

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KAIROS LIMITADA

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | | | | |
| Contrato N° <u>165</u> Buin <u>01 SET. 2011</u> | | | | |

BJS/mjp

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- DIDECO
- Control
- Archivo Jurídica